Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 71 - Viernes, 12 de abril de 2019

página 73

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de diciembre de 2018 tuvo entrada en la entonces Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato. Mediante dicho escrito se responde a un requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía con fecha 18 de octubre de 2018.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 3 (Fin), 4 (Beneficiarios), 8 (Composición) y 11 (El Vicepresidente). El motivo de la modificación de los artículos 3, 4 y 11 es la actualización del nombre del Centro que se menciona en ellos, y donde antes se decía: «Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba», ahora se dice: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba». En cuanto a la modificación del artículo 8, relativo a la composición del Patronato, el motivo es para evitar que a la hora de nombrar a los patronos el cargo que ocupan no coincida con la denominación reflejada en los estatutos de la Fundación. Y así con el texto modificado, el artículo 8 dice textualmente: «Los patronos serán las personas que ocupen los siguientes cargos de la Universidad de Córdoba: Rector, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes, un Vicerrector designado por el Rector, 2 Subdirectores de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes designados por el Director de la Escuela y el Gerente».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2015, ante el Notario don F. Javier Carrero Pérez-Angulo, del llustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.374 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior otorgada ante el citado Notario el 29 de noviembre de 2018, registrada con el número 2.090 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 24 de junio de 2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 71 - Viernes, 12 de abril de 2019

página 74

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 10 de diciembre de 2018 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2015 ante el Notario don F. Javier Carrero Pérez-Angulo, registrada con el número 1.374 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior otorgada ante el citado Notario el 29 de noviembre de 2018, registrada con el número 2.090 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

